



RE-17160

AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE
LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras cuyo texto se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

<u>Naturaleza y destino de los inmuebles</u>	<u>euros/año</u>
Viviendas particulares	100,00
Establecimientos comerciales	175,00
Restaurantes de 01 a 100 plazas.....	500,00
Restaurantes de 101 a 350 plazas.....	800,00
Restaurantes de 351 a 500 plazas.....	1.100,00
Restaurantes de más de 500 plazas.....	1.500,00
Industrias ubicadas fuera de los cascos urbanos	500,00”

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado y orden de Alcaldía por motivos de interés público se facturará al coste del mismo.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Turégano, a 26 de diciembre de 2023.— El Alcalde-Presidente, Juan Montes Sacristán.

